



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 011 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 ENE 2012

**VISTO:** El Informe N° 001-2012-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA con Proveído N° 393085-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Informe N° 001-2012-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA, conforme a los fundamentos en él expuestos, informa a éste Despacho Presidencial sobre la controversia surgida con la Empresa CONSORCIO SAN RAMON, en relación al Contrato N° 533-2008/ORa denominado "Ejecución de Obra: Construcción Canal de Riego Allcaccocha Huando – II Etapa", celebrado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa antes citada, solicitando además autorización para conciliar en la controversia generada;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar con el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO SAN RAMON respecto del **Contrato N° 533-2008/ORa** denominado "Ejecución de Obra: Construcción Canal de Riego Allcaccocha Huando – II Etapa", conforme a los términos de los informes técnicoemitidos por las áreas competentes, fijando la posición de la Institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

